



Radicado: S 2020060007830

Fecha: 16/03/2020

Tipo:
RESOLUCIÓN
Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

RESOLUCIÓN

**POR LA CUAL SE ADJUDICA LA SELECCIÓN ABREVIADA - SUBASTA INVERSA
ELECTRÓNICA No. 10605**

LA SECRETARIA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL DE ANTIOQUIA, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las conferidas por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, Decreto Departamental No. 007 del 2 de enero de 2012, Decreto Departamental 20200070000007 del 02 de enero de 2020, y

CONSIDERANDO:

1. El Departamento de Antioquia – Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, mediante Resolución S 2020060004936 del 24 de febrero de 2020, dio apertura al proceso de Selección Abreviada subasta inversa electrónica No 10605 de 2020, que tiene por objeto **“SUMINISTRAR COMBUSTIBLE PARA LAS AERONAVES DE PROPIEDAD DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA Y LAS OTRAS QUE ESTE DESIGNE CONFORME A LAS NECESIDADES”**.
2. En desarrollo del proceso contractual, se publicaron en el portal de contratación (Secop II), los estudios y documentos previos, el aviso de convocatoria pública, el proyecto de pliego de condiciones, el acto que ordena la apertura del proceso y el pliego de condiciones definitivo, fijándose en el cronograma del proceso de selección como fecha de apertura de sobre económico el día 13 de marzo de 2020 a las 10:30 a.m.
3. El presupuesto oficial de esta contratación se estimó en la suma de **\$392.673.101 (TRECIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO UN PESOS)** IVA implícito, y demás impuestos, tasas, contribuciones y los costos directos e indirectos en que se incurra para la ejecución del contrato, de los cuales la Secretaria Seccional de Salud aporta \$88.060.681 (Ochenta y ocho Millones sesenta mil seiscientos ochenta y un pesos ML) y la Oficina Privada aporta \$304.612.420 (Trecientos cuatro millones seiscientos doce mil cuatrocientos veinte pesos ML).
4. Dentro del plazo establecido para efectos de presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones, se recibieron las mismas, las cuales fueron resueltas y publicadas en debida forma por la entidad el 24 de febrero de 2020
5. Que el presente proceso de selección no se limitó a MIPYME, por no cumplirse los presupuestos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015.
6. El pliego de condiciones definitivo y la Resolución de apertura se publicaron el día 25 de febrero de 2020, en el portal de contratación (Secop II).

7. El día 28 de febrero de 2020 se realizaron observaciones al pliego de condiciones definitivo, por tal motivo fue necesario emitir documento de respuestas a observaciones al pliego definitivo, emitiendo Adenda No 1. Debidamente publicada el 02 de marzo de 2020
8. El día 04 de marzo de 2020 a las 14:00, conforme al cronograma, se recibió una (01) oferta del proponente TERPEL S.A., ante lo cual el Comité Asesor y Evaluador verificó sobre habilitante y técnico, en debida forma y en el tiempo oportuno, realizando informe de evaluación indicando la necesidad de subsanar por parte del proponente ya indicado.
9. El día 11 de marzo de 2020 el proponente Terpel S.A., realiza subsanación de requisitos habilitantes y técnicos, quedando habilitado para la apertura del sobre económico.
10. El informe de evaluación fue publicado en el sistema electrónico para la contratación pública SECOP II, para que los interesados presentaran las observaciones que consideraran pertinentes, sin encontrar manifestación alguna.
11. El día 13 de marzo, se procedió a realizar apertura del sobre económico encontrando que la propuesta económica cumple con los lineamientos indicados en el pliego de condiciones definitivo.
12. Que en sesión del Comité Interno de Contratación celebrado el día 16 de marzo de 2020, se recomendó la adjudicación del proceso de contratación al proponente TERPEL S.A., propuesta que fue aprobada mediante Acta No. 008 del 16 de marzo del mencionado ente.

En mérito de lo expuesto, la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar a **TERPEL S.A**, la selección abreviada Subasta inversa electrónica No.10605, cuyo objeto consiste en "*SUMINISTRAR COMBUSTIBLE PARA LAS AERONAVES DE PROPIEDAD DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA Y LAS OTRAS QUE ESTE DESIGNE CONFORME A LAS NECESIDADES*", por un valor de **TRECIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO UN PESOS M/L (\$392.673.101)** IVA implícito, en contrato tipo bolsa, con un plazo de ejecución de: Nueve meses y quince días calendario (9 meses - 15 días calendario), contados a partir de la firma del acta de inicio y sin sobrepasar el 31 de diciembre de 2020.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente Resolución a **TERPEL S.A**, en la forma indicada por la Ley.

ARTÍCULO TERCERO: Publicar la presente Resolución en el sistema electrónico para la contratación pública – SECOP II, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO: Se le advierte al adjudicatario que si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se comprueba que el acto se obtuvo por medios ilegales, el presente Acto de Adjudicación podrá ser revocado.

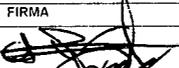
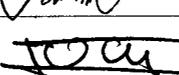
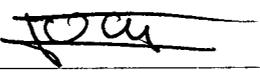
ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno, conforme lo establece el parágrafo 1 del artículo 77 de la ley 80 de 1993 y el artículo 9 de la ley 1150 de 2007

ARTICULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

LINA MARIA BUSTAMANTE SANCHEZ

Secretaria Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia

| | NOMBRE | FIRMA | FECHA |
|------------------------------------|---|--|------------|
| Proyectó comité asesor y evaluador | CAROLINA MARIA RIVERA USUGA Profesional Universitaria |  | 16-03-2020 |
| | JOSE ORLANDO SOTO GIRALDO Piloto |  | 16-03-2020 |
| | JASID JOSE SALCEDO BENEDETTY Profesional Universitario |  | 16-03-2020 |
| Revisó | JUAN ESTEBAN ARBOLEDA JIMENEZ Dir. Asuntos Legales |  | 16-03-2020 |

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma